

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e informe de gestión, en su caso, todo ello referido al año 2001.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado económico de la sociedad del año 2001.

Cuarto.—Cambio de domicilio social dentro de la ciudad de Madrid al número 27 de la calle Hermanos García Noblejas, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas que está a su disposición para su entrega en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma, pudiendo solicitar el envío gratuito de dichos documentos, así como de la Cuenta de Resultados, Balance, Memoria anual e informe de gestión que podrán obtenerse de igual forma.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Cándido Vígara Tocado.—30.706.

TELECABLE DE ASTURIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELECABLE DE OVIEDO, S. A.

Sociedad unipersonal

TELECABLE DE GIJÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

TELECABLE DE AVILÉS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de dichas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima» unipersonal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 242 y 243 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de dichas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último de estos anuncios.

Oviedo, 24 de junio de 2002.—El Administrador único de «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, Roberto Paraja Tuero.—31.168. 1.^a 26-6-2002

TETRA PAK PET ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ALPLA IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y la sociedad «Alpla Ibérica, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, celebradas el 6 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de

dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Alpla Ibérica, Sociedad Anónima», la cual tras pasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión, quedando depositado en los Registros Mercantiles de las provincias donde radican cada uno de sus domicilios sociales, esto es, en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de mayo de 2002, bajo el número 3/1415 de legajo, en cuanto a la sociedad absorbente, y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de mayo de 2002, bajo el número 211, en cuanto a la sociedad absorbida.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, debidamente auditados, por cuanto que las sociedades están obligadas a ello.

Dado que la presente operación proyectada es una fusión invertida, por cuanto que la sociedad filial «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», adquirirá a título de sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la entidad que la participa («Alpla Ibérica, Sociedad Anónima»), es por lo que, y según lo expuesto en el proyecto de fusión debidamente depositado, la presente operación se beneficia del régimen simplificado dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo así necesario contemplar lo dispuesto en el artículo 235.b) y c), no procediéndose a ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni emitiéndose así nuevas acciones, ni siendo igualmente necesarios la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni al órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

A) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales extraordinarias y universales antes referidas y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

B) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Franqueses del Vallès, 14 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», Enrique Parrondo Suárez.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Alpla Ibérica, Sociedad Anónima», Enrique Parrondo Suárez.—30.732. y 3.^a 26-6-2002

THYSSENKRUPP ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
NUEVA SOCIEDAD
DE PARTICIPACIÓN INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta universal de accionistas de la sociedad «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que a su vez está constituido por la unidad de negocio correspondiente a las acciones de la sociedad filial «Ascensores Cenia, Sociedad Anónima», y su traspaso a una sociedad de nueva creación, que se denominará nueva sociedad de participación industrial, sociedad limitada y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» una reducción de capital de 349.818,06 euros, quedando modificado el artículo 5.º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.—El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en la cantidad de tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (3.343.651,48 euros).

Está constituido por 556.348 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 556.348, ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima».—31.244.

1.^a 26-6-2002

TUI ESPAÑA TURISMO, S. A.
(Sociedad absorbente)

NOUVELLES FRONTIERES
ESPAÑA, S. A.

(Sociedad unipersonal absorbida)

LABEL TOUR ESPAÑA, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías indicadas han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Nouvelles Frontieres España, Sociedad Anónima» y «Label Tour España, Sociedad Limitada» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

En Barcelona, 12 de junio de 2002.—Las Administraciones sociales.—30.212.

y 3.^a 26-6-2002

TUI ESPAÑA TURISMO, S. A.
(Sociedad absorbente)

LOGITUR, S. A.

Sociedad unipersonal (absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las compañías indicadas han acordado la

fusión de las mismas, mediante la absorción de «Logitur, Sociedad Anónima» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Firmado las Administraciones sociales.—30.870.

1.ª 26-6-2002

UM 3000 GESTIÓN DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARLOS MORO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

MATARROMERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 23 de mayo de 2002, las Juntas de sociedades referidas han aprobado la fusión impropia de ambas sociedades manifestando el derecho de los socios y acreedores para obtener los documentos a que hace referencia el artículo 242 del T.R.L.S.A. en el domicilio social. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en los plazos previstos.

Olivares de Duero, 12 de junio de 2002.—Carlos Moro González.—30.541.

2.ª 26-6-2002

VAL DE ROIS URBANIZACIONES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2001, se convoca a los señores socios de la sociedad «Val de Rois Urbanizaciones, Sociedad Anónima», a la Junta que se celebrará con carácter de ordinaria en el domicilio de la sociedad, a las diecinueve horas del próximo día 12 de julio de 2002, y, si fuere necesario en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a la cuentas del ejercicio de 2001 que se van a someter a aprobación.

Rois, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.286.

VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESCALDES INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 13 de junio de 2002 (sociedad absorbente) y 12 de junio de 2002 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», de la sociedad «Escaldes Internacional, S. L.», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía de 282.890,70 euros y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida. El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 3.368.346,57 euros. Se ha modificado en consecuencia el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social que queda integrado por 560.457 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extingue deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el título VIII, capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 14 de junio de 2002.—El Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, S. L.», y «Escaldes Internacional, S. L.», Luis Ángel Ibarra Fernández.—30.486.

2.ª 26-6-2002

WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente unipersonal)

WINTERTHUR ASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbida unipersonal)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Wintertur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros

ros y Reaseguros» y «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», celebradas el día 19 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 1 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de junio de 2002, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, por tratarse las sociedades fusionadas de entidades de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Federico Boix Serra.—30.898.

1.ª 26-6-2002

XASECU, S. L.

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Xasecu, S. L.», celebrada el 13 mayo 2002, ha acordado por unanimidad la escisión total de la sociedad, traspasando su patrimonio en tres partes, a las tres sociedades «Franser, Sociedad Limitada; «Jaxa, Sociedad Limitada» y «Sercal, Sociedad Limitada», de nueva creación; las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo de conformidad con el artículo 259 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con sujeción al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 2 enero 2002. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.666.

1.ª 26-6-2002